



PROVIDENCIA, 29 DIC 2016

EX.Nº 2273 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.507 de fecha 12 de Septiembre de 2016, se dispuso la clausura de la CASA DE MASAJES, de propiedad de doña ESTEFANIA ANDREA AGUAYO GARRIDO, RUT.Nº [REDACTED] y doña JAVIERA PATRICIA GARMENDIA PINILLA, RUT.Nº [REDACTED] ubicada en calle FRANCISCO ANTONIO ENCINA Nº1781 DEPARTAMENTO 202, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de fecha 6 Octubre de 2016, de doña MARÍA SOLEDAD BERTOGLIO SALAZAR, RUT.Nº 10.026.882-5, Ingreso Externo Nº9.581 de 6 de Octubre de 2016.-

4.- El Informe Nº620 de 7 de Diciembre de 2016, del Director Jurídico.-

5.- El Memorándum Nº28.146 de fecha 13 de Diciembre de 2016, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales, mediante el cual solicita el alzamiento de la clausura dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.Nº1.507 de fecha 12 de Septiembre de 2016.-

**DECRETO:**

1.- Alzase la clausura del inmueble de propiedad de doña MARÍA SOLEDAD BERTOGLIO SALAZAR, RUT.Nº [REDACTED], ubicado en calle FRANCISCO ANTONIO ENCINA Nº1781 DEPARTAMENTO 202, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.507 de fecha 12 de Septiembre de 2016.-

2.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas Municipales, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/ENGE/smv.-

**Distribución:**

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Seguridad Ciudadana

Archivo

Decreto en Trámite Nº 3647